

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 13882

Origen: Cámara Representantes - Agazzi, Ernesto; Alvarez, Guillermo; Bellomo, Edgar; Charlone, Silvana; Guarino, Gustavo; Ibarra, Doreen

Javier; Orrico, Jorge; Percovich, Margarita; Pérez Morad, Enrique; Pintado, Enrique; Sendic, Raúl

Análisis: Incorpórase al artículo 11 del DL 14.188, de 5 de abril de 1974, el siguiente inciso: "Los créditos laborales a que refiere el inciso primero en los casos de concurso, quiebra, liquidación o cierre de la empresa, tendrán prioridad para su cobro respecto de todo otro crédito de cualquier naturaleza sobre los bienes del deudor aun en aquellas situaciones en que habiendo ejecuciones pendientes, el dinero no hubiere sido todavía distribuido".

Título: CREDITOS LABORALES. COBRO EN CASO CIERRE, CONCURSO, LIQUIDACION O QUIEBRA. PRIORIDAD.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Añ	o Trámite
02-05-2000	CRR	160/2000	Entrada a Cámara de Representantes.
02-05-2000	CRR	160/2000	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:6 Diario:2867 LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
02-05-2000	CRR	160/2000	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:7 Diario:2867
04-05-2000	CRR	160/2000	Recepción por parte de Div.Comisiones.
04-05-2000	CRR	160/2000	Se distribuye repartido. Rep.108/0 HTML PDF CREDITOS LABORALES. Se establece la prioridad para su cobro en casos de concurso, quiebra, liquidación o cierre de empresas.
04-05-2000	CRR	160/2000	Div.Comisiones envía a la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
15-05-2000	CRR	160/2000	Se da cuenta en comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 10.
15-02-2005	CRR	160/2000	Div.Comisiones recibe de la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO art. 147.
15-02-2005	CRR	160/2000	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2005	CRR	160/2000	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:11 Diario:3239
10-03-2005	CRR	160/2000	Recepción por parte de Archivo. Folios: 7